SELLO 4º 40 M.s — P. LA G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISABEL 2.a 1841 — AÑO DE 1841.

de su custodia a un joven menor de diez y sie-
te años en contra también de lo mandado en la
materia, y para ello suplica se le prevenga al
Maestro cumpla con las disposiciones menci-
onadas en dha. Ordenanza bajo las penas q.e im-
pone en su caso contrario y de abonar los per-
juicios que se originaren. Entendido por este
Ayuntam.to acordó: Pase al Sr. Alcalde primero
Presidente para las providencias que tenga a bien
adoptar.

Solar en Portmán p.a la concesión q.e se pretende

Vióse una Instancia de D.n Pablo José Ver[illegible] vecino de esta Ciudad y [illegible], en que dice se ha entendido de los edictos fijados para que los par-ticulares de solares del barrio de la Concepción en el término de quince días reclamen si tienen de-recho contra una solicitud que se ha presentado pidien-do a censo parte del terreno que comprende dicho solar con el objeto de edificarlo, desde luego reclama los derechos que al exponente en particular podrían ocasionarse la concesión pretendida por ser propietario de una casa de una de las prales. calles de aquella población, y que siendo colindante a dho. terreno se casa con pe-